

por el que se delegaban sus funciones en el Teniente de Alcalde, D. José-Luis Virio Orte, ante la inminente ausencia por razones personales, ausencia que se iniciará el día uno de julio de dos mil diez y finalizará el próximo día diecinueve de julio de los corrientes, ambos inclusive.

Considerando lo prevenido en los art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar la publicidad legal a dicha delegación.

En Cigudosa, a veintiocho de junio de dos mil diez.–El Alcalde, Raúl Cabriada Miguel. 2131

RIOSECO DE SORIA

Adoptado acuerdo en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 9 de marzo de 2010, de Incoación de procedimiento de declaración de ruina inminente de oficio, del inmueble sito en C/ Bajera nº 11 de esta localidad, examinado el informe técnico y de conformidad con el artículo 26.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto de 9 de julio de 2009, y desconociéndose el o los propietarios y el domicilio para notificaciones, se procedió de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), a hacer pública la notificación al interesado mediante anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia de Soria** de fecha 5 de mayo de 2010 nº 49, que también se expone en el tablón de edictos de éste Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ésta Corporación continua con la tramitación del procedimiento de declaración de ruina inminente de oficio, del inmueble situado en la c/ Bajera nº 11, de esta localidad, y en base al informe-propuesta de resolución de Secretaría emitido con fecha 04/06/2010, y dentro del plazo legalmente establecido resultando de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, con el artículo 326.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y con el Dictamen pericial que obra en el expediente, que el inmueble se encuentra en el estado de ruina inminente y que el propietario ha incumplido con su deber de conservación de la edificación.

El propietario deberá realizar la demolición del inmueble para lo que se concede un plazo para el inicio de las obras de demolición de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. La declaración de ruina no exime al propietario del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística para la ejecución de la demolición. Caso de incumplimiento del plazo señalado, el Ayuntamiento puede proceder a la ejecución subsidiaria.

Rioseco de Soria a 22 de junio de 2010.–El Alcalde, Antonio Ruiz Álvarez. 2129

RETORTILLO DE SORIA

Aprobados inicialmente los PADRONES DE LAS TASAS MUNICIPALES POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA, RECOGIDA DE BASURA Y ALCANTARILLADO DE RETORTILLO DE SORIA Y BARRIOS, EJERCICIO 2010, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Retortillo de Soria, 28 de junio de 2010.–La Alcaldesa, Yolanda Gil Sarmiento. 2130

RABANERA DEL CAMPO

Transcurrido el plazo de exposición al público del Expediente de modificación nº 1/2010 del Presupuesto de esta Entidad Local para el ejercicio económico 2010, bajo la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia**, nº 48, de fecha 3 de mayo de 2010, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, queda aprobado definitivamente y el resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Inversión reposición: Incremento 54.000 €. Consignación definitiva 54.000 €.

Gastos ordinarios: Incremento 6.000 €. Consignación definitiva 39.740 €.

Total gastos: Incremento 60.000 €. Consignación definitiva 93.740 €.

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Crédito importe</i>
Remanente ejercicio anterior	49.508 €
Subvención JCyL	3.292 €
Traspaso partidas no comprometidas	7.200 €
Total	60.000 €

En Rabanera del Campo, a 16 de junio de 2010.–El Alcalde, Andrés Carramiñana. 2116

BOROBIA

El Ayuntamiento de Borobia tiene la intención de llevar a cabo la construcción de una Residencia de la tercera edad, por lo que se convoca un concurso de proyectos a fin de seleccionar la mejor idea; siendo el premio del concurso la adjudicación de la redacción del proyecto de ejecución de dicha construcción.

Por ello se concede un plazo de un mes, desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que durante dicho plazo se presenten las propuestas de proyectos por aquellas personas que estén interesadas, en virtud de las bases que se recogen en el Anexo único que a continuación se expresa:

ANEXO

«BASES DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD EN BOROBIA

1.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Borobia convoca un concurso de ideas para la construcción de una Residencia para la Tercera Edad en la localidad de Borobia.

El concurso de ideas se desarrollará a nivel de anteproyecto, anónimo y en una única fase; el procedimiento de adjudicación será abierto.

2.- OBJETO DEL CONCURSO Y EMPLAZAMIENTO

Selección de la mejor propuesta arquitectónica de un edificio integrado en el entorno donde se pretende ubicar para la posterior redacción del proyecto y la dirección y ejecución de las obras de construcción de una Residencia para la Tercera Edad, con una capacidad de 40 plazas de las cuales 10 serán asistenciales, el Ayuntamiento decidiera su realización conforme al anteproyecto ganador del concurso.

El lugar elegido para su construcción será: Calle Santa Bárbara, núm. 45 y la parcela 518 del Polígono 2.

3.- TIPO DE CONCURSO

El presente Concurso de proyectos con intervención de jurado se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo 168 de la LEY 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por procedimiento abierto y en una sola fase.

Al concursante que sea declarado ganador, según lo dispuesto en estas Bases, se le adjudicarán los trabajos de redacción del proyecto o proyectos correspondientes, para lo cual se abrirá uno o varios procedimientos negociados sin publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.d del LCSP. En caso de que el ganador no pudiese acreditar solvencia, la adjudicación recaerá en el siguiente clasificado que la acredite.

4.- CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

Pueden presentar anteproyectos todos los interesados en participar en el concurso. Los interesados deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias.
- Planos de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.
- Presupuesto.
- El resto de documentación que resulte necesaria ajuicio del redactor.

5.- DESTINATARIOS DEL CONCURSO

1. Podrán concurrir al Concurso todos los arquitectos que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad ni tengan prohibido contratar con la Administración (art. 49 LCSP). Se consideran arquitectos facultados legalmente para ejercer en territorio espa-

ñol a aquéllos que están en posesión del título de arquitecto, bien español, bien legalmente homologable al español.

Igualmente, podrán participar equipos pluridisciplinarios dirigidos, al menos, por un arquitecto superior que figurará como titular del trabajo y que, teniendo en cuenta su plena capacidad de actuar, estén facultados para ejercer su profesión y que cumplan todos los requisitos indicados en este artículo.

Cuando las proposiciones se presenten por un equipo pluridisciplinar, todas las personas integrantes deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio correspondiente. Cuando la proposición se presente por una persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente de los técnicos responsables.

Cada profesional solamente podrá formar parte de un equipo.

2. Todos los concursantes deberán cumplir los requisitos de capacidad descritos en los artículos 43 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y no incurrir en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 49 de la misma norma.

3.1 Deberá acreditarse la solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. La solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

c) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

d) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

4. No podrán participar en el concurso los miembros del jurado, sus familiares con parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del jurado durante el período del concurso.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de presentación de anteproyectos a concurso será de dos meses desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el **B. Oficial de la Provincia de Soria**.

Los anteproyectos deberán ser entregados, dentro de plazo, en horario de oficina, de lunes a viernes.

Presentados los mismos, se constituirá el Jurado que evaluará y puntuará los anteproyectos, y emitirá dictamen para la adjudicación del concurso de proyectos.

7.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los anteproyectos se presentarán en sobre cerrado de manera anónima, con la denominación «Residencia de la Tercera Edad en Borobia», que será numerado de tal manera que esa numeración coincidirá con la de la documentación administrativa.

Dentro de este sobre se incluirá un sobre con la documentación administrativa y otro con el anteproyecto propiamente dicho. La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Propuesta de Proyecto.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Fotocopia del DNI de todos y cada uno de los coautores de la propuesta (o bien del representante legal, en caso de sociedades).

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, según modelo que se adjunta al final de este documento. Deberán aportarse declaraciones individuales de todos y cada uno de los coautores de la propuesta (o bien del representante legal, en caso de sociedades). Tendrán condición de coautores aquéllos que compartirían el contrato en caso de resultar ganadores del concurso. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la Ley 30/2007 para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.

SOBRE «B»

PROPUESTA DE PROYECTO

En este sobre se adjuntará el proyecto propiamente dicho con el contenido establecido en la base cuarta.

8.- EL JURADO

El Jurado será único y estará compuesto por:

A) Presidente del Jurado:

— El Alcalde de Borobia o persona en quien delegue.

B) Vocales:

— D. Don Armando Orte Carrera.

— D. José Antonio Rubio Aranda.

— D. Blas Jiménez Orte.

— D. José Ángel Rubio Aranda.

C) Secretario del Jurado:

— El Secretario del Ayuntamiento de Soria, quien tendrá voz pero no voto.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Jurado seleccionará el anteproyecto en base a los siguientes criterios objetivos de adjudicación:

— Calidad urbana de la estrategia de inserción del edificio en su entorno y tratamiento de los espacios circundantes. 15 puntos.

— Coste de ejecución del Proyecto. 10 puntos.

— Incorporación de nuevas tecnologías. 10 puntos.

— Capacidad de ahorro energético. 10 puntos.

— Funcionalidad del edificio. 10 puntos.

Una vez constituido el Jurado y a la vista del número y calidad de propuestas presentadas, éste podrá encargar la realización de un estudio técnico de las mismas. El estudio consistirá en el análisis y exposición abreviada de las opciones y parámetros fundamentales de cada proyecto. Este estudio podrá ser encargado en cualquier momento del desarrollo de los trabajos del Jurado y podrá abarcar a todas las propuestas o solamente a las que sobrepasen una selección inicial realizada por el Jurado.

Este informe, en su caso, será elevado a título informativo al Jurado, el cual podrá decidir la exclusión de aquellas propuestas que incumplan gravemente disposiciones legales, técnicas o urbanísticas, que comprometan el desarrollo del proyecto, o cuyo incumplimiento suponga ventajas ilegítimas sobre otras propuestas.

El jurado podrá declarar desierto el concurso en todo o en parte, en caso de considerar que los trabajos no reúnen la calidad mínima exigida, así como en el supuesto de que el Ayuntamiento no obtenga la financiación necesaria para llevar a cabo el proyecto objeto del presente Pliego.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente concurso implica la plena aceptación del contenido de las bases de la convocatoria.

11.- PREMIOS DEL CONCURSO

Será la adjudicación por parte del Ayuntamiento del contrato de servicios para la redacción de proyecto de Construcción de la Residencia de la Tercera Edad a la persona ganadora del presente concurso mediante la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con el artículo 158.d) de la Ley de Contratos del Sector Público.

12.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Los Acuerdos correspondientes del órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Contra los mismos puede interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Común (artículos 116 y siguientes) en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación del Acuerdo (artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Borobia, 15 de junio de 2010.– El Alcalde, Miguel Ignacio Modrego Pardo. 2157

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Solicitada licencia para la construcción de ampliación de las dependencias de centro cinegético en Castillejo de Robledo a favor de Real Federación Española de Caza, en finca rústica 146 Polígono 18, de Castillejo de Robledo, con domicilio a efectos de notificación en la C/ Francos Rodríguez 70-2º, 28039, de Madrid.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre Ley de Urbanismo, y Reglamento de Ejecución, así como Normativa de Actividades Clasificada, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Castillejo de Robledo, a 24 de junio de 2010.–El Alcalde, José Manuel García Valle. 2158

VELILLA DE LOS AJOS

La Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto de este municipio, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2010, adoptó acuerdo provisional de establecimiento de la tasa por distribución de agua potable, incluidos los derechos de enganche y la aprobación de su ordenanza fiscal reguladora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la provincia**, el citado expediente permanecerá a disposición de todos aquellos interesados para su examen y presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones en dicho período, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado.

Velilla de los Ajos, 24 de junio de 2010.– El Alcalde, Santiago Cervero Martínez. 2156

MONTEAGUDO DE LAS VICARIÁS

Próximo a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6 /1985, de 1 de julio del Poder Judicial (**Boletín Oficial de la Provincia** 13 /07/1995) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13/07/1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Monteagudo de las Vicarías, 23 de junio de 2010.– La Alcaldesa, Mª Manuela Pinilla Martínez. 2159

BLIECOS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2009, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bliecos, 16 de junio de 2010.– El Alcalde, Florencio Ma-ján Carramiñana. 2143